

BEFPI-2016-RENUNCIAS, REDUCCIONES, REVOCACIONES, RESERVAS

*Resolución de 7 de junio de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se modifica la Resolución de 18 de abril de 2016, de la directora general de Universidad, Investigación y Ciencia por la que se concedieron becas para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana (BEFPI-2016).*

La Orden 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 7615, de 15.09.2015) prevé en su Anexo III, Becas para estancias de contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunitat Valenciana, las cuales son susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), de acuerdo con el Programa Operativo del FSE 2014 – 2020 de la Comunitat Valenciana.

La Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la 6/2015, de 9 de septiembre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2016 (DOCV núm. 7738, de 10.03.2016).

El 21 de abril de 2016, D<sup>a</sup> LAURA SOTO BERNABEU, comunica que no le ha sido prorrogado el contrato predoctoral del que era beneficiaria.

El 22 de abril de 2016, D. JAVIER PÉREZ ALEPUZ, presenta solicitud de cambio en la duración de la estancia concedida de 9 meses a 3 meses, debidos a problemas con la infraestructura del centro de investigación receptor.

El 3 de mayo de 2016, D<sup>a</sup> SHEILA RUIZ BOTELLA, presenta solicitud de reducción de 4 a 3 meses en la duración de su estancia por imposibilidad de realización del periodo completo.

El 5 de mayo de 2016, D<sup>a</sup> BELÉN GÓMEZ GIMÉNEZ, presenta solicitud de reducción de 3 a 2 meses por problemas de disponibilidad del software necesario para su realización en el centro de destino.

El 9 de mayo de 2016, D<sup>a</sup> CRISTINA MÁS BARGUES, presenta solicitud de renuncia por incompatibilidad con otra beca.

Transcurrido el plazo de 20 días establecido en la base 9, de obligaciones de las personas beneficiarias, del Anexo III, de la Orden 6/2015, sin que D. ALBERTO ORTEGA MALDONADO, haya presentado la documentación requerida, se entiende que renuncia a la ayuda concedida.

El 20 de mayo de 2016, D. VICENT SANCHIS JURADO, presenta solicitud de reducción de 9 a 6 meses en la duración de su estancia por imposibilidad material de completar el periodo solicitado inicialmente.

De acuerdo con el Decreto 7/2015, de 29 de junio, del president de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la Administración de la Generalitat (DOCV núm. 7520, de 30.06.2015), el Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 7566, de 08.07.2015), el Decreto 155/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7620, de 22.09.2015), y la disposición final primera de la orden de convocatoria 6/2015,

### RESUELVO

*Primero.* Conceder la reducción en la duración de la estancia solicitada por D. JAVIER PÉREZ ALEPUZ, D<sup>a</sup> BELÉN GÓMEZ GIMÉNEZ, D<sup>a</sup> SHEILA RUIZ BOTELLA, y D. VICENT SANCHIS JURADO.

*Segundo.* Revocar la beca concedida a D<sup>a</sup> LAURA SOTO BERNABEU, por no conservar el requisito de ser personal investigador cuyo contrato esté financiado conforme se indica en la base 2, del Anexo III, de la Orden de convocatoria 6/2015.

*Tercero.* Aceptar las renunciaciones de D<sup>a</sup> CRISTINA MÁS BARGUES y de D. ALBERTO ORTEGA MALDONADO, a las becas para estancias de contratados predoctorales concedidas

*Cuarto.* Conceder las becas para la realización de las estancias solicitadas a las personas que figuran en el Anexo II, de reservas, de la Resolución de concesión de 18/04/2016, cuyos datos figuran a continuación:

Núm. d'expedient Nº de expediente	DNI DNI	Cognoms i nom Apellidos y nombre	Mesos Meses	País País	Dotació Dotación	Viatje Viaje	TOTAL
BEFPI/2016/030	20843612T	SANCHIS JURADO VICENT	9	Inglaterra	7200	300	7500
BEFPI/2016/032	53380913Y	FIGÁS SEGURA ANGELA	4	USA	4800	800	5600
BEFPI/2016/060	73385275A	BELLES COLOMER LUCÍA	2	España	1200	300	1500

*Cuarto.* Después de atendidas todas las circunstancias mencionadas anteriormente, se modifica el listado de personas beneficiarias conforme figura en el Anexo de esta resolución, cuyo importe total asciende a 167.200 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50.7, línea de subvención S4015, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2016.

*Quinto.* La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en la página web <http://www.ceice.gva.es/inicio>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 7 de junio de 2016

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN Y CIENCIA



Josefina Bueno Alonso